

Nº Expediente:	CG-2024/2821/0082
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN
OBJETO del contrato:	SERVICIO CABLEADO CENTROS

Fecha:	29/04/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -
--------	------------	-------	--

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de contrato es la licitación de los servicios de instalación, gestión y mantenimiento de puntos de conexión a los sistemas pasivos de cableado en la red de centros de IBERMUTUA, mutua colaboradora con la seguridad social nº 274.

**2. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en toda la Entidad.

**3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

El contrato tendrá una duración hasta el 28 de febrero de 2025, no pudiendo prorrogarse, teniendo previsto su inicio el 01 de junio de 2024.

Presupuesto base de licitación	50.000,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>50.000,00 €</b>

**NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS**

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

**4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:**

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
--------------------------	------------------------------------

<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Resulta necesario contratar el servicio de cableado, por ser imprescindible para garantizar el buen funcionamiento de los centros de IBERMUTUA ya que del estado y funcionalidad compromete la calidad de los servicios que tenemos legalmente encomendados.

Para poder ofrecer un servicio de calidad y mantener un adecuado rendimiento del sistema informático de IBERMUTUA en todas sus delegaciones, se deben de realizar una serie de funciones que nos permitan la instalación, gestión y mantenimiento de los puntos de conexión al sistema de cableado pasivo.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Actualmente Ibermutua tiene contratado los servicios de mantenimiento de la instalación de puntos de conexión a los sistemas pasivos de cableado en la red de centros, cuya vigencia finaliza el próximo 04 de mayo de 2024, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 01 de junio de 2024.

El contrato tendrá una duración de 9 meses, (hasta el 28 de febrero de 2025), no pudiendo prorrogarse.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

No procede la división en lotes porque se considera que desde el punto de vista de la gestión del servicio, la realización independiente para cada uno de los centros dificultaría la correcta ejecución del mismo, por lo que es preciso que la misma empresa coordine las modalidades de la prestación. Además, la distribución geográfica de los centros objeto del contrato son susceptibles de modificarse durante su ejecución, como consecuencia de las altas y bajas que se

produzcan, por lo que su división en lotes incrementaría notablemente la complejidad y su control efectivo y probablemente diese lugar a la ineficiencia en la prestación.

**6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

**7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:**

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

**8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:**

Criterio	Puntuación Máxima	Puntuación Máxima
<b>1. Valoración Económica.</b>	<b>70</b>	
1.1 Importe de la instalación nuevos puntos de conexión.		35
1.2 Importe de la instalación puntos de conexión existentes.		10
1.3 Importe del mantenimiento de puntos existentes		10
1.4 Importe de la certificación de puntos existentes		5
1.5 Importe del saneamiento y organización de racks		5
1.6 Importe de la hora trabajada para otro tipo de trabajos no contemplados en los anteriores puntos		5
<b>2. Puntos de atención distribuidos por el territorio nacional.</b>	<b>15</b>	15
<b>3. Disminución de los tiempos de respuesta para cada tipo de servicio.</b>	<b>15</b>	
3.2 Puntos nuevos.		3
3.3 Puntos existentes.		3
3.4 Mantenimiento de puntos existentes		3
3.5 Certificación de puntos existentes		3
3.6 Saneamiento y organización de racks		3

Criterio	Puntuación Máxima	Puntuación Máxima
TOTAL	100	100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

## 9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente.

*Artículo 62. Responsable del contrato.*

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN  
D. JUAN RUEDA VICENTE

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN  
DE DERECHOS PATRIMONIALES  
D. JERONIMO TARA GARCÍA

## ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, con especial consideración de los costes del personal actualmente destinado al mismo

Se ha aplicado un porcentaje de un 8 % en concepto de beneficio industrial, por aplicación análoga del art.131.1. b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública.

Los costes indirectos se calculan como costes generales, ascendiendo a un 9 %, por aplicación análoga del art. 131.1. a) de la norma señalada anteriormente.

<b>COSTES</b>	<b>Importe</b>
<b>A - COSTES DIRECTOS :</b>	<b>39.000,00 €</b>
<b>B - COSTES INDIRECTOS</b>	<b>4.500,00 €</b>
<b>C - GASTOS GENERALES ESTRUCTURA</b>	<b>2.500,00 €</b>
<b>D - BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>4.000,00 €</b>
<b>1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D)</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>2 - IMPUESTO (21 % IVA %)</b>	<b>10.500,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)</b>	<b>60.500,00 €</b>